



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°375-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 10 de octubre de 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 613-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 28 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, e Informe N.º 010-2021-GM-GDS-PVL-MASC, de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por el responsable del Programa Vaso de Leche.

El Formulario Único de Tramite, de fecha 31 de agosto de 2022, presentado por doña Aurea León De La Cruz, mediante el cual solicita el reconocimiento mediante resolución a la actualización de Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "La Lagunita", distrito de Castillo Grande (Reg. SG N°697 -2022);

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; precepto legal concordante con el artículo 112 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión".

Que el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. Asimismo, el numeral 2.11 también establece dentro de las funciones específicas de las municipalidades distritales, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Formulario Único de Tramite, 31 de agosto de 2022, doña Aurea León De La Cruz, solicita el reconocimiento mediante resolución a la actualización de Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "La Lagunita" del distrito de Castillo Grande, para tal efecto adjunta copia del acta de conformación de junta directiva y copias del Documento Nacional de Identidad de sus integrantes.

"El pueblo de Castillo Grande lo hace"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,

[www.municastillogrande.gob.pe/](http://www.municastillogrande.gob.pe/)





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°375-2022-MDCG/A**

Que, mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2022, los beneficiarios del Comité de Vaso de Leche "La Lagunita" se reunieron a fin de actualizar su Junta Directiva, siendo elegidos los siguientes:



<b>PRESIDENTA</b>	<b>DUEÑAS GARCIA CINTHYA DIANA</b>	<b>44833169</b>
<b>SECRETARIA</b>	<b>LEON DE LA CRUZ YANNET LUISA</b>	<b>43815527</b>
<b>TESORERA</b>	<b>MIRANDA LAURENCIO CARMEN MARISOL</b>	<b>48081421</b>
<b>FISCAL</b>	<b>ACASIO ESPIRITU LISARDO LISVER</b>	<b>47224978</b>
<b>VOCAL</b>	<b>CALERO MEDINA JULIA ESTEPHANNY</b>	<b>46399140</b>

Que, mediante Informe N.º 010-2022-GM-GDS-PVL-MASC, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Responsable del Programa de Vaso de Leche habiendo verificado que se reúna los requisitos previstos por la Unidad del Programa de Vaso de Leche, solicita se reconozca con Resolución de Alcaldía al Comité de Vaso de Leche "La Lagunita", y mediante INFORME N.º 613-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales autoriza atender el pedido del Responsable del Programa de Vaso de Leche y se emita resolución de reconocimiento de actualización de dicha junta directiva.

Que, es importante señalar que todo Comité debe contar con un órgano administrativo encargado de realizar gestiones.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACTUALIZAR la conformación de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, "LA LAGUNITA", jurisdicción del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, que se encuentra integrada de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2022, según la siguiente descripción:

<b>PRESIDENTA</b>	<b>DUEÑAS GARCIA CINTHYA DIANA</b>	<b>44833169</b>
<b>SECRETARIA</b>	<b>LEON DE LA CRUZ YANNET LUISA</b>	<b>43815527</b>
<b>TESORERA</b>	<b>MIRANDA LAURENCIO CARMEN MARISOL</b>	<b>48081421</b>
<b>FISCAL</b>	<b>ACASIO ESPIRITU LISARDO LISVER</b>	<b>47224978</b>
<b>VOCAL</b>	<b>CALERO MEDINA JULIA ESTEPHANNY</b>	<b>46399140</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.º 174-2020-MDCG, de fecha 25 de agosto de 2020.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°375-2022-MDCG/A

**ARTÍCULO TERCERO.** - El periodo de gobierno de la Junta Directiva descrita en el artículo precedente, es de dos (02) años, a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Es obligación de la Junta Directiva comunicar, oportunamente a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande cuando se produzca la renovación o cambios en sus miembros;

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GDSYSC  
IMAGEN INSTITUCIONAL  
JUNTA DIRECTIVA PVL CA LAGUNITA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE